

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO: No. 213

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 2019-00027-00

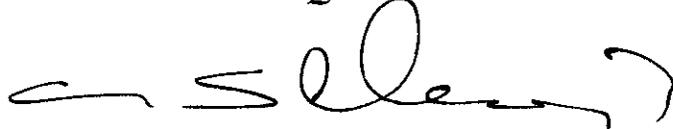
DEMANDANTE: JOSÉ OMAIRO ESCOBAR FRANCO.

**DEMANDADO: MARÍA ROSMIRA MONSALVE DAZA Y
RAFAEL ANDRÉS MONSALVE COLMENARES.**

El Despacho advierte una inconsistencia respecto de la solicitud de Secuestro en la forma como ha sido solicitada por el accionante, toda vez que el embargo ha recaído sobre todo el predio denominado la "PEÑA" al paso que la sección de este denominada la "PEÑITA" corresponde a un derecho que no se ha consolidado, ya que si bien se obtuvo Sentencia favorable que da vida jurídica al predio segregado (LA PEÑITA), la sentencia que así lo dispuso aún no se encuentra ejecutoriada.

Por lo anterior se requiere al demandante a efecto de que adecue la solicitud de dicha medida tomando en consideración el análisis anterior.

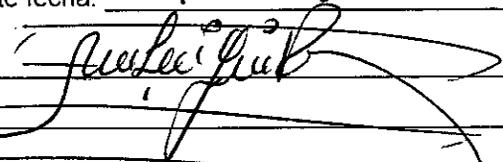
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

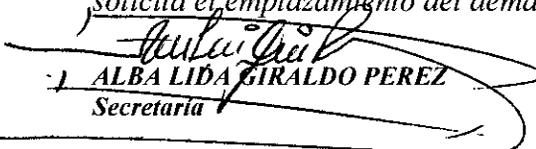
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 48.

De la presente fecha. 09-07-2020.

Secretaría 

INFORME SECRETARIAL. Samaná, Caldas, ocho (08) de julio de 2020. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso. Le informo que la Dra. Carolina Londoño Cardona, allega oficio que contienen citación para diligencia de Notificación Personal de la demandada señora OLGA ALBANY RESTREPO ARCILA, aportando guía con constancia de DEVOLUCIÓN, con la anotación "No reside/cambio de domicilio". Igualmente la Dra. M. Carolina., en el mismo escrito solicita el emplazamiento del demandado. Sírvase ordenar.


ALBA LIDIA GIRALDO PEREZ
Secretaría

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 212

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: OLGA ALBANY RESTREPO ARCILA.

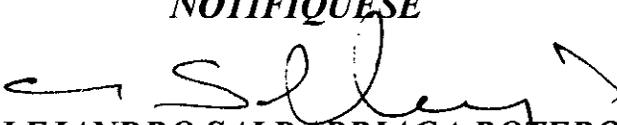
RADICADO: 2019-00264-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procederá a emplazar a la demandada señora OLGA ALBANY RESTREPO ARCILA, identificada con C.C. Nro. 30.225.183, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 25 de noviembre de 2019 y a estar a derecho en el proceso que se le adelanta en este Juzgado, ubicado en la carrera 9 Nro. 5-48 Piso 2 de ésta municipalidad.

Publiquese en el diario el Tiempo, el Espectador o la Patria de circulación nacional del día domingo, de conformidad con artículo 293 del Código General del Proceso.

Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo la información referida en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P. El mencionado Registro publicará tal información y el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

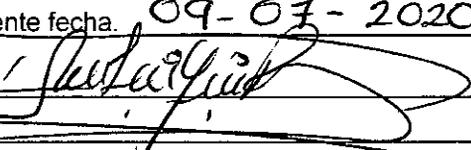
NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

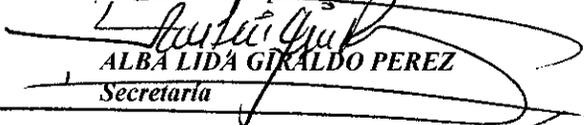
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 48

De la presente fecha. 09-07-2020

Secretaria 

INFORME SECRETARIAL. Samaná, Caldas, ocho (08) de julio de 2020. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso. Le informo que la Dra. Carolina Londoño Cardona, allega oficio que contienen citación para diligencia de Notificación Personal de la demandada señora MARÍA DEL CARMEN FERNANDEZ LÓPEZ, aportando guía de DEVOLUCIÓN, y manifestando desconocer otra dirección de notificación de la parte demandada razón por la cual solicita el emplazamiento. Sírvase ordenar.


ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaría

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 218
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: MARÍA DEL CARMEN FERNANDEZ.
RADICADO: 2019-00232-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procederá a emplazar a la demandada señora MARÍA DEL CARMEN FERNANDEZ, identificada con C.C. No. 1.053.814.901, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 30 de octubre de 2019 y a estar a derecho en el proceso que se le adelanta en este Juzgado, ubicado en la carrera 9 Nro. 5-48 Piso 2 de ésta municipalidad.

Publíquese en el diario el Tiempo, el Espectador o la Patria de circulación nacional del día domingo, de conformidad con artículo 293 del Código General del Proceso.

Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo la información referida en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P. El mencionado Registro publicará tal información y el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

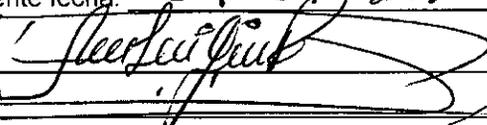
NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

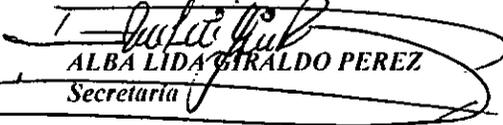
Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 48

De la presente fecha 09-07-2020

Secretaría 



INFORME SECRETARIAL. Samaná, Caldas, ocho (08) de julio de 2020. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso. Le informo que la Dra. Carolina Londoño Cardona, allega oficio que contienen citación para diligencia de Notificación Personal del demandado señor JOSÉ SILVERIO SÁNCHEZ RUIZ, aportando guía con constancia de DEVOLUCIÓN, con la anotación "No reside/cambio de domicilio". Igualmente la Dra. M. Carolina., en el mismo escrito solicita el emplazamiento del demandado. Sirvase ordenar.


ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Saman, Caldas, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 217

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: JOSÉ SILVERIO SÁNCHEZ RUIZ.

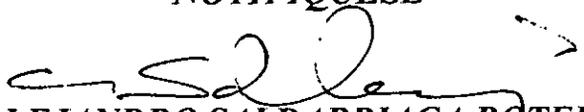
RADICADO: 2019-00034-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procederá a emplazar al demandado señor JOSÉ SILVERIO SÁNCHEZ RUIZ, identificado con C.C. Nro. 16.115.225, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 10 de abril de 2019 y a estar a derecho en el proceso que se le adelanta en este Juzgado, ubicado en la carrera 9 Nro. 5-48 Piso 2 de ésta municipalidad.

Publíquese en el diario el Tiempo, el Espectador o la Patria de circulación nacional del día domingo, de conformidad con artículo 293 del Código General del Proceso.

Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo la información referida en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P. El mencionado Registro publicará tal información y el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

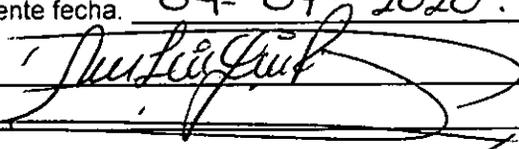
NOTIFIQUESE

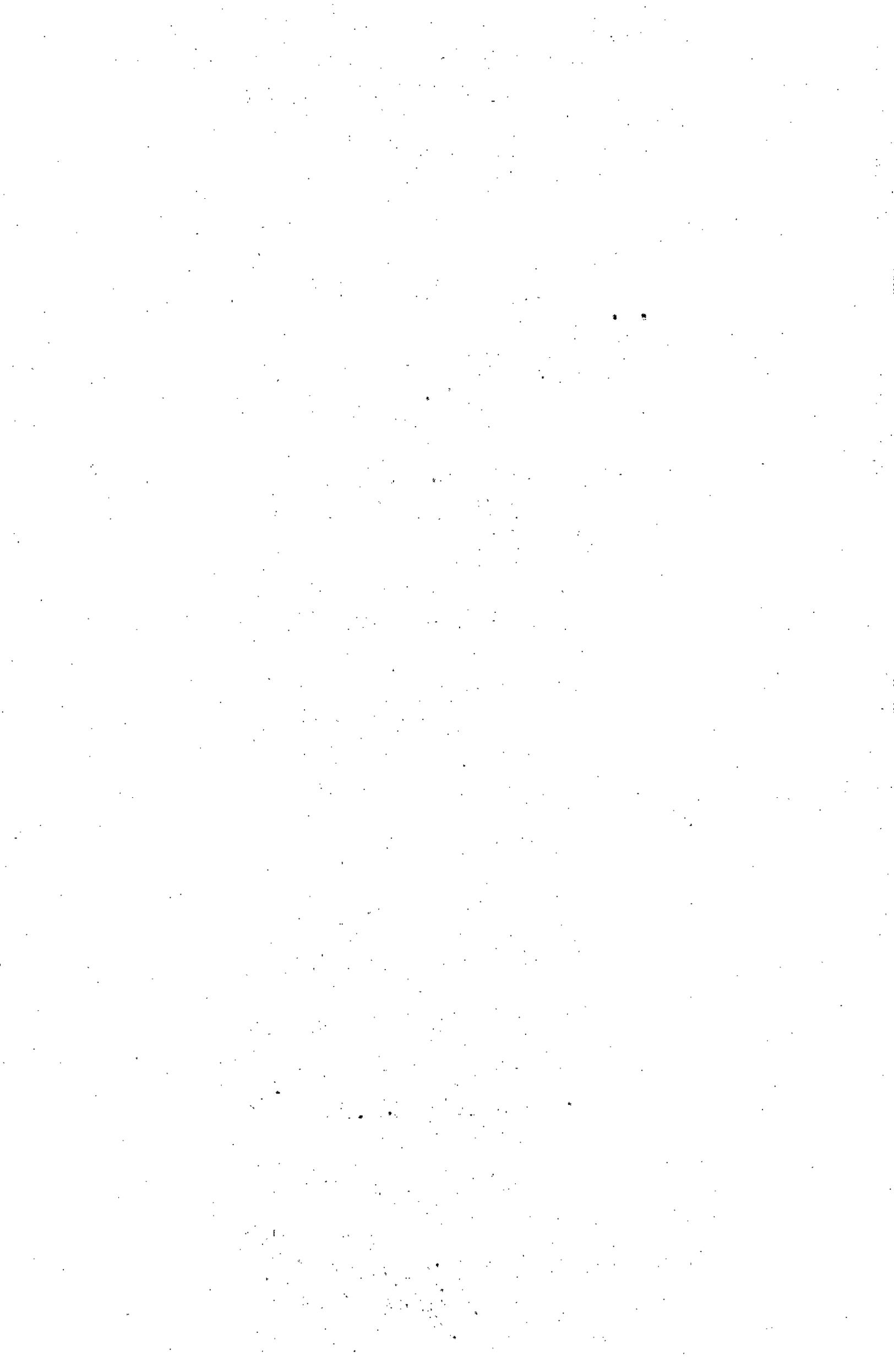

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

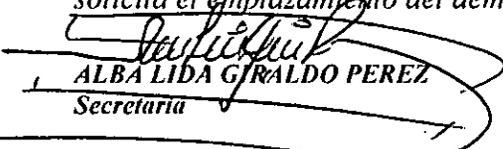
Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 48

De la presente fecha. 09-07-2020.

Secretaria 



INFORME SECRETARIAL. Samaná, Caldas, ocho (08) de julio de 2020. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso. Le informo que la Dra. Carolina Londoño Cardona, allega oficio que contienen citación para diligencia de Notificación Personal del demandado señor MARINO ANTONIO CÁRDENAS ARCILA, aportando guía con constancia de DEVOLUCIÓN, con la anotación "Desconocido/ destinatario". Igualmente la Dra. M. Carolina., en el mismo escrito solicita el emplazamiento del demandado. Sírvase ordenar.


ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

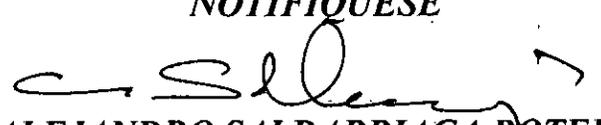
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 215
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: MARINO ANTONIO CÁRDENAS ARCILA.
RADICADO: 2019-00111-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procederá a emplazar al demandado señor MARINO ANTONIO CÁRDENAS ARCILA, identificado con C.C. Nro. 4.572.826, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 15 de julio de 2019 y a estar a derecho en el proceso que se le adelanta en este Juzgado, ubicado en la carrera 9 Nro. 5-48 Piso 2 de ésta municipalidad.

Publíquese en el diario el Tiempo, el Espectador o la Patria de circulación nacional del día domingo, de conformidad con artículo 293 del Código General del Proceso.

Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo la información referida en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P. El mencionado Registro publicará tal información y el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

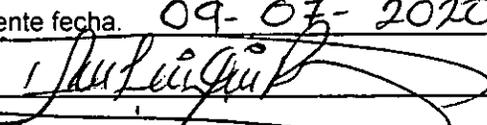
NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

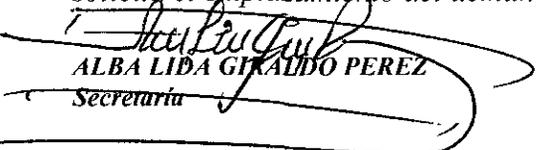
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 48

De la presente fecha. 09-07-2020

Secretaria 

INFORME SECRETARIAL. Samaná, Caldas, ocho (08) de julio de 2020. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso. Le informo que la Dra. Carolina Londoño Cardona, allega oficio que contienen citación para diligencia de Notificación Personal del demandado señor BENJAMÍN GALLEGO OCAMPO, aportando guía con constancia de DEVOLUCIÓN, con la anotación "No reside/cambio de domicilio". Igualmente la Dra. M. Carolina., en el mismo escrito solicita el emplazamiento del demandado. Sírvase ordenar.


ALBA LIDIA GIRALDO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 212
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: BENJAMÍN GALLEGO OCAMPO.
RADICADO: 2019-00242-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procederá a emplazar al demandado señor BENJAMÍN GALLEGO OCAMPO, identificado con C.C. Nro. 4.567.963, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 07 de noviembre de 2019 y a estar a derecho en el proceso que se le adelanta en este Juzgado, ubicado en la carrera 9 Nro. 5-48 Piso 2 de ésta municipalidad.

Publíquese en el diario el Tiempo, el Espectador o la Patria de circulación nacional del día domingo, de conformidad con artículo 293 del Código General del Proceso.

Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo la información referida en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P. El mencionado Registro publicará tal información y el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

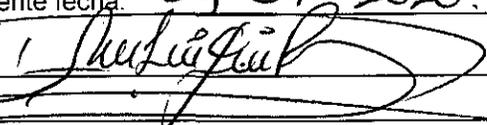
NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

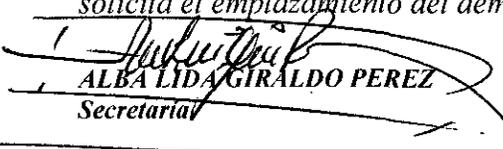
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 48

De la presente fecha. 09-07-2020

Secretaria 

INFORME SECRETARIAL. Samaná, Caldas, ocho (08) de julio de 2020. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso. Le informo que la Dra. Carolina Londoño Cardona, allega oficio que contienen citación para diligencia de Notificación Personal del demandado señor ALCIBIADES BUITRAGO ALVAREZ, aportando guía con constancia de DEVOLUCIÓN, con la anotación "No reside/cambio de domicilio". Igualmente la Dra. M. Carolina., en el mismo escrito solicita el emplazamiento del demandado. Sírvase ordenar.


ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 216
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ALCIBIADES BUITRAGO ÁLVAREZ.
RADICADO: 2018-00158-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procederá a emplazar al demandado señor ALCIBIADES BUITRAGO ALVAREZ, identificado con C.C. Nro. 16.115.425, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 09 de octubre de 2018 y a estar a derecho en el proceso que se le adelanta en este Juzgado, ubicado en la carrera 9 Nro. 5-48 Piso 2 de ésta municipalidad.

Publíquese en el diario el Tiempo, el Espectador o la Patria de circulación nacional del día domingo, de conformidad con artículo 293 del Código General del Proceso.

Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo la información referida en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P. El mencionado Registro publicará tal información y el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 48

De la presente fecha 09-07-2020

Secretaria 